**DICTAMEN N°: 446**
**REF. Expte. N° E23-2018-1500-E.-**

**SEÑOR MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA**
**Y SERVICIOS PUBLICOS:**

Atento lo requerido, se remiten estos actuados por el cual obra anteproyecto de Decreto en el que se propicia renovar a la Empresa de autotransporte público de pasajeros, encomiendas y equipaje denominada "La Termal S.R.L." los siguientes permisos de concesión: Resistencia-Presidencia Roque Saenz Peña; Resistencia- Juan José Castelli- Miraflores- Villa Rio Bermejito y viceversa; Presidencia Roque Saenz Peña- Juan José Castelli- Villa Rio Bermejito y viceversa; Presidencia Roque Saenz Peña- Miraflores y viceversa; Resistencia- Miraflores y viceversa; Miraflores- Juan José Castelli – Villa Río Bermejito y viceversa; con modalidad, días de prestación y horarios determinados por la Subsecretaría de Transporte de la Provincia del Chaco dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Analizado el mismo, y considerando la opinión previa y favorable de la Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Transporte- fs. 250-, del propio Subsecretario de Transporte –fs. 269-, y que en igual sentido suscribe el proyecto el Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Púbicos, tal como da cuenta a fs. 270, cabe compartir el criterio adoptado por el organismo de competencia, debiendo antes de la suscripción del anteproyecto adjunto, dar intervención a Contaduría General de la Provincia como organismo de contralor.

Ahora bien, en lo que a este organismo asesor compete, no existen observaciones de entidad suficiente que determinen la inviabilidad de la iniciativa, quedando a criterio de la superioridad evaluar el plazo de concesión a otorgarse (siete (7) años conforme anteproyecto), cuestión esta ya puesta de manifiesto en casos similares en virtud del cúal podría reducirse el plazo para una eventual licitación del servicio (facultad esta privativa de la Administración de conformidad al art. 8 inc. c) de la ley 95).-

Atentamente.

10 JUN. 2019

MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

Dra. Cecilia A. Guerrero
ABOGADA
Asesoría General de Gobierno

COPIA DIGITAL